



COMUNICADO OFICIAL

Ibarra, 03 de enero del 2021

En virtud al dictamen 7-20 EE/20 emitido por la Corte Constitucional del Ecuador, en el que se declara la inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo 1217. Se comunica a la ciudadanía lo siguiente:

- Se elimina el TOQUE DE QUEDA
- Se elimina la restricción de circulación por número de placa.
- Los restaurantes seguirán trabajando con un aforo máximo del 50%.
- Los centros comerciales podrán atender de 08h00 am a 22h00 horas, con un aforo del 50%.
- Previo a la inspección sobre las medidas de bioseguridad y luego de contar con el permiso municipal, se autoriza la apertura de bares, discotecas y centros de tolerancia con un aforo del 30%.
- Se autoriza la apertura de canchas deportivas, polideportivos con un aforo máximo del 30% y sin venta de bebidas alcohólicas.
- Las rutas de transporte público urbano, seguirán trabajando con el 100% de sus rutas, en la modalidad todos sentados.
- Los gimnasios, centros de entrenamiento deportivo continuarán trabajando con un aforo del 50% cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad establecidos.
- Se mantienen los controles diarios de medidas de bioseguridad, distanciamiento social y uso obligatorio de la mascarilla en todo el cantón Ibarra, además el cumplimiento de Ordenanza que prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos.